

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****56****COSLADA****PERSONAL**

Aprobada la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo en sesión extraordinaria y urgente del Pleno Municipal, de fecha 30 de julio de 2025, y a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se procede a la publicación de un extracto del acuerdo:

Primero.—Modificación del nivel retributivo del puesto de coordinador/a de servicios generales, en cumplimiento de la sentencia 333/2023 del Juzgado de lo social número 31, recaída en autos 800/2023.

CENTRO DE TRABAJO 03/04/00/0/0-SERVICIOS GENERALES**1.1.50.1. Coordinador/a de Servicios Generales**

- Personal laboral.
- Titulación de grado medio.

CENTRO DE TRABAJO 03/04/00/00/00 - SERVICIOS GENERALES

PUESTO 1.1.50.1 COORDINADOR/A DE SERVICIOS GENERALES** A2—(PERSONAL LABORAL)
 ÁREA: SERVICIOS GENERALES
 SUBAREA: SERVICIOS GENERALES
 DEPARTAMENTO: SERVICIOS GENERALES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	COMPLEMENTO DE CONVENIO	RÉGIMEN JURÍDICO TIPO DE PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	ADM	ESCALA	SUBESCALA	CATEGORÍA/CLASE	ADSCRIPCIÓN	SUBGRUPO	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA OTROS REQUISITOS	OBSERVACIONES
1.1.50.1	COORDINADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	33.774,32 € anuales (1)	L N	C	AM	--	--	--	--	--	A2	Titulación de Grado, Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico	

(1) Importe anual, distribuido en 14 pagas, 12 ordinarias y 2 extraordinarias, importe correspondiente al ejercicio 2024, con incremento del 2%, previsto en el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social (índice Salarial 9, con retribuciones de 49.216,08 € brutos anuales).

Régimen jurídico:

F (funcionario)

L (laboral)

S (singularizado)

N (no singularizado)

Tipo de Puesto:

AM (municipal)

Administración:

AAPP (otras administraciones públicas)

Forma de provisión:

C (concurso)

LD (libre designación)

Otros requisitos: tales como:

carnet de conducir

Observaciones: Tales como:

a funcionarizar

a amortizar

tiempo parcial

dedicación especial

segunda actividad

situación de reserva/ comisión de servicios, etc

Remitir copia de la modificación de la RPT a la Administración del Estado y a la Comunidad de Madrid y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el Portal de Transparencia.

En el Portal de Transparencia se publicará el contenido completo del acuerdo plenario. Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente:

- Recurso de reposición ante el órgano municipal que dictó la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de esta publicación.
- Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta publicación.
- Cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Coslada, a 5 de agosto de 2025.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(03/13.067/25)

